



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLIN
ENERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

En atención a los memoriales allegados vía electrónica al Despacho en los que se solicita dar por no contestada la demanda por parte de la pasiva y, consecuentemente, se fije fecha de audiencia; una vez examinadas los medios cognoscitivos de respaldo, se observa que la constancia de notificación presentada por el apoderado de la parte actora, visible en el documento "06STengaPorNoContestadaDemanda, por medio del cual se envió la demanda y el auto admisorio de la misma, (**EDWÍN MAURICIO BERMÚDEZ PULIDO**), se torna suficiente para acreditar el recibido del mismo en la fecha del 2023/09/11,, cumpliendo lo dispuesto en el Art 8 de la ley 2213 de 2022 así como la sentencia C-420 del 2020, no obstante, una vez fenecido el termino para replicar, y hasta la fecha, no se encuentra contestación alguna, razón por la cual, con sujeción a lo normado por el párrafo 3° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se tiene por NO contestada la demanda por parte del integrado al contradictorio **EDWÍN MAURICIO BERMÚDEZ PULIDO**, con sus respectivas consecuencias procesales.

Dicho lo anterior, se fija fecha de Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el próximo **09 de octubre de 2024 a las 09.30 p.m.**

Sin más consideraciones, el **JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución y la Ley,

RESULEVE:

PRIEMRO: DAR por NO contestada la demanda por parte de **EDWÍN MAURICIO BERMÚDEZ PULIDO**

SEGUNDO: FIJAR fecha de Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el próximo 09 de octubre de 2024 a las 9.30 a.m.

NOTIFÍQUESE,



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ